

PROCEDIMIENTO	U008	Procedimiento de Aprobación de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.
objeto	Aprobación de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.	
normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (Arts. 55, 56 bis, 59 a 63, 65 y 66). - Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. - Real Decreto 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. - Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. 	
órgano gestor del expediente	Concejalía de Urbanismo.	
plazo máximo de duración del procedimiento	6 meses hasta la Aprobación Inicial.	
efectos del silencio administrativo	<p>Iniciativa privada: Los previstos en el artículo 63.3.a LSCM.</p> <p>Iniciativa pública: Los previstos en el artículo 63.4. LSCM.</p>	
instructor del procedimiento	Director del Departamento de Planeamiento y Gestión	
trámites y requisitos exigidos	nº	Denominación
	1	Solicitud de interesado y/o Orden de Proceder.
	2	Informe Servicios Técnicos.
	3	Informe Jurídico.
	4	Propuesta del Comité Ejecutivo de la GMU para la de Aprobación Inicial.
	5	Aprobación Inicial de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, con el contenido exigido.
	6	Información Pública.
	7	Petición de Informes Sectoriales.
8	Informes Técnicos y Jurídicos sobre las	

	9	alegaciones e informes presentados.
	10	Propuesta del Comité Ejecutivo de la GMU para la de Aprobación Provisional.
	11	Aprobación Provisional.
	12	Traslado del Expediente a la Consejería Competente en materia de Ordenación Urbanística.
	13	Aprobación Definitiva
	14	Notificaciones Reglamentarias.
		Publicación del Acuerdo en el BOCM
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
		1
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	Aprobación Inicial: Junta de Gobierno Local Aprobación Provisional: Pleno del Ayuntamiento Aprobación Definitiva: Comisión de Urbanismo CAM.	

Observaciones: